



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 ENE 2021

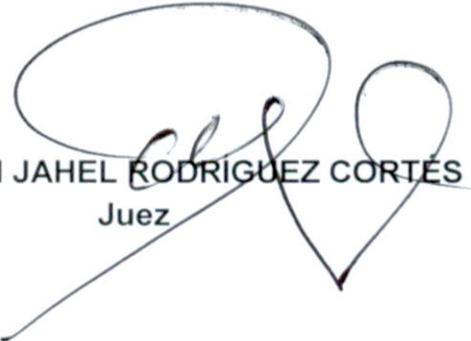
Rad. 2017-0084 (54)

Atendiendo lo solicitado por los extremos de la litis en escrito de transacción visible a folios 43 a 47, el juzgado dispone:

INSTAR a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos, para lo anterior, deberá dar observancia a lo previsto en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho, para resolver respecto a la terminación del proceso al tenor de lo estipulado en el artículo 312 del C.G.P.

Cumplase,

  
YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS  
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 ENE 2021  
Rad. 2019-0014 (61)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito visible a folio 37 cd.ppal, el juzgado dispone:

INSTAR a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos, para lo anterior, deberá dar observancia a lo previsto en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cumplido lo anterior, secretaría dé observancia a lo dispuesto en auto calendado el 13 de noviembre de 2019 (fl. 29 cd.1)

Cúmplase,

  
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez

DJGT